

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORGANO DEL ESTADO

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. martes 23 de septiembre de 1986

Nº. 20.645

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 36 de 19 de septiembre de 1986, por el cual se modifica el Decreto de Gabinete N° 33 de 11 de septiembre de 1986.

DECRETO DE GABINETE

DECRETO No. 36

(De 19 de Septiembre de 1986)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

"Por el cual se modifica el Decreto del Gabinete No. 33 de 11 de Septiembre de 1986.

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto No. 33 de 11 de septiembre de 1986, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Modifícanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

01.01.01.01.	Machos de 24 meses o más, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.1,500.00 c/u más 7.5%
01.01.01.02	Hembras de 24 meses o más, excepto para la reproducción."	12.5% ó B/.1,000.00 c/u más 7.5%

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Tercero del Decreto No.33 de 11 de septiembre de 1986, quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Adiciónanse las siguientes partidas al Arancel de importación, las cuales serán del siguiente tenor:

01.01.01.03	Machos de menos de 24 meses, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.1,000.00 c/u más 7.5%
01.01.01.04	Hembras de menos de 24 meses, excepto para la reproducción.	12.5% ó B/.750.00 c/u más 7.5%
01.01.01.05	Para la reproducción	LIBRE
01.01.02.00	<u>Caballos de raza ordinaria.</u>	17.5%

ARTICULO TERCERO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de *Septiembre* de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias, .

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICAUURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

gero

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva ha interpuesto la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A., e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público
HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra CONSTRUCTORA DORACE, S.A., INGENIERIA DORACE, S.A., e INMOBILIARIA EL TERRONAL, S.A., se ha señalado el día 9 de octubre de 1986 para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen así:

(A) Finca Nº 1891, inscrita en el Folio Nº 282 del Tomo Nº 164 la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en terreno denominado La Esperanza ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de CONSTRUCTORA DORACE, S.A., LINDEROS: Norte, río David, Sur, camino de David a Las Moras y potrero de Francisco Santamaría; Este, potrero de José Anguizola y Oeste, un callejón y predio de Miguel Gaitán. MEDIDAS 18 hectáreas 8,876 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 340,000.00 GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA CENTESIMOS. (B) Finca Nº 20,459 inscrita al Rollo 305 Complementario, Documento 2, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Ingenieria DORACE, S.A. LINDEROS: NORTE. Resto libre de la Finca. Sur: Camino a Las Lomas. ESTE. Resto libre de la finca. OESTE: Resto libre de la Finca. SUPERFICIE: 10 hectáreas con 5,468 metros cuadrados con 41 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de

B/ 1,655,554.90 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTESIMOS. (C) Finca Nº 20,458, inscrita al Rollo 305 complementario, Documento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Inmobiliaria EL TERRONAL, S.A. LINDEROS Norte, resto de la finca de la cual se segrega; Sur, resto de la cual se segrega. Este, resto de la finca de la cual se segrega y Oeste, Avenida Anayansi o camino a Santa Cruz. SUPERFICIE: 6,687 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/ 2,496,101.55), de capital e intereses que se vanzan hasta el completo pago de la obligación, será postura admisible la que cubra la mitad (50%) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán las ofertas y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá, para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se

exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor del remate de los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de valor del remate, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo 1251.

Formule el Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

VICTOR MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en funciones de
Aiguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

Ricardo Saldaña, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de los señores JUAN BAUTISTA RANGEL y GUMERCINDA ESPINOSA DE RANGEL, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Invocado por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ en contra de los señores JUAN BAUTISTA RANGEL, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-97-633 y GUMERCINDA ESPINOSA DE RANGEL, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1097 se ha señalado el día veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía al Banco Nacional de Panamá y que a continuación se describe así:

Finca número ocho mil ochocientos ochenta y cinco (8885), inscrita al folio cincuenta (50) del tomo ciento cuarenta y nueve (149) de la Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público de propiedad de los señores JUAN BAUTISTA RANGEL y GUMERCINDA ESPINOSA DE RANGEL. La finca Nº 8885 consiste en un apartamento distinguido con el número tres-c (3-c) ubicado en el nivel cien, tajos del edificio Nº 2 del Conjunto Residencial Panahabitacionales, situado en la calle tercera, corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, espacio libre sobre resto libre de esta finca; Sur, pared medianera con el apartamento 2-C y 4-C; Este, espacio libre sobre resto libre de la finca; Oeste, pared medianera con área de uso común en cada piso.

MEDIDAS: Mide por el norte 4 metros con 40 centímetros,

más 4 metros con 40 centímetros, más 4 metros con 30 centímetros en línea quebrada; Sur 8 metros con 75 centímetros, en línea quebrada; Este, 1 metro con 80 centímetros, más 6 metros con 65 centímetros; Oeste, 10 metros con 50 centímetros.

SUPERFICIE: 89 metros cuadrados con 39 decímetros. Valor catastral de la finca: VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN BALBOA CON 00/100 (B/21,671.00). Conforme lo pactado servirá de base para el remate la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 03/100 (B/29,759.03), suma esta que equivale a la cantidad adeudada a la ejecutante en concepto de capital, intereses vencidos más los intereses que se causen hasta el completo pago de la obligación y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Esta consignación deberá hacerse mediante Certificado de Garantía expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de un nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley Nº 20 del 22 de abril de 1975, Orgánica del Banco Nacional de Panamá, el Banco Nacional de Panamá podría adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación, del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para la publicación de que habla la ley.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en funciones de
de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 12 septiembre de 1986.

RICARDO SALDAÑA
Secretario

EDICTO No. 11
REPUBLICA DE PANAMA.
PROVINCIA DE HERRERA.
DISTRITO DE LAS MINAS,
CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LAS MINAS.

EL SUSCRITO ALCALDE
MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE LAS MINAS.

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL POLLO R., mayor de edad, panameño, casado, empleado público, natural y vecino de este distrito y con residencia en la barriada San

Martín de ésta, cedulado No. 6-20-142, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal dentro de la Areas y Ejidos de las poblaciones de Las Minas; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Central
SUR: Lote Municipal
ESTE: Calle sin Nombre

OESTE: Plaza Pública
Dicho terreno o lote hace un total de TRES MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SEIS CIENTOS CATORCE DECIMETROS (3.491.614 M.C.).

Con base a lo que dispone el Artículo 5to. del Acuerdo No. 2 del 19 de agosto de 1985, se fija el presente EDICTO en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término

orte, 38 grados, 53 minutos Oeste, se mide una distancia de 537 metros 75 centímetros al punto 64-8 que fue el punto de partida quedando comprendido dentro del polígono Parcela B, una extensión superficial de 16 hectáreas 4,049 metros cuadrados con 91 cuadrados. — AREA TOTAL: 80 hectáreas 9,999 metros cuadrados con 71 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL por la suma de B/62,117,834.00 (Sesenta y Dos Millones Ciento Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Balboas). Que el Juez Ejecutor por auto de 9 de de 1982, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley con el Juicio Ejecutivo propuesto por la Caja de Seguro Social contra ALVEYCO, S.A. decreta sobre esta finca propiedad de la Corporación de Ingenieros, Arquitectos y Urbanistas, S.A. una suma de B/7,477,533.01 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos y Tres Balboas con un centésimo) y B) La Finca N° 80,519 inscrita al Folio 204 del Tomo 1799 de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Corporación de Ingenieros, Arquitectos y Urbanistas, S.A. Que consiste en un globo de terreno situado en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá — LINDEROS: Norte con carretera Interamericana, Océano Pacífico y resto de la finca 38,433 de uso público. Este, resto libre de la finca N° 80,519 por el Oeste, Quebrada Grande. SUPERFICIE: 72 hectáreas, 4,961 metros cuadrados con 91 metros cuadrados. — VALOR REGISTRADO: B/1,568,000.67.

GRAVAMENES VIGENTES: Que el Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social por auto del 5 de mayo de 1983, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley con el Juicio Ejecutivo propuesto por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra la COMPAÑIA CORPORACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. decreta embargo sobre esta finca propiedad de la finca N° 75,314 inscrita al Folio 202 del Tomo 1754 la suma de B/34,322,138.26 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTI-SEIS CENTESIMOS) de capital e intereses vencidos al 30 de noviembre de 1982, más los intereses que se vanzan hasta el completo pago de la obligación; y servirá de base para el remate de la finca N° 80,519. Inscrita al Folio 204 del Tomo 1799, la suma de B/ 586,509.10 (QUINIENTOS OCHO Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS) y será postura admisible la que cubra la mitad (50%) de ambas sumas.

El día de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se para la subasta se aceptarán las ofertas y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para hacer el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del valor del remate de los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

En todo una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor del remate de los bienes del ejecutante por garantía al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

A pesar de lo dispuesto no se presentará postor por la mitad del valor del remate, se hará remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habia el artículo anterior.

El Secretario, el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

MANUEL DE GRACIA MARCUCCI
En funciones de
Jefe Ejecutor

15 de septiembre de 1986

QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

M. DE GRACIA M.
En funciones de

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de

Remate al público.

HACE SABER
Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA MONETARIA DE VALORES S.A. contra RADEL

S.A. se ha señalado el día 14 de octubre de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar de la venta en pública subasta de la finca No. 24 891, inscrita al Tomo 607, folio 320, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad demandada RADEL, S.A.

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA RADEL, S.A., es propietaria de la finca No. 24 891 folio 320 inscrita al Tomo 607 de la sección de Propiedad provincia de Panamá.

LINDEROS: Por el Norte limita con la Calle séptima, Sur limita con el lote No. 45-5, Este limita con el lote No. 45-11 y Oeste limita con los lotes No. 45-1 y 45-2. MEDIDAS: Por el Norte mide 20 metros, Este mide 40 metros y Oeste mide 40 metros; OTRO SI se hace constar que el Valor Registrado de la finca No. 24 891 es de B.55,000.00

Servirá de base para el remate la suma de B.52,527.78 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público, por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de septiembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de septiembre de 1986
Secretaria Lidia A. de Ramas

L-19754
Única publicación

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra FRANCISCO RIVERA ESCOBAR, se ha señalado el día siete (7) de octubre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca Nº. 66.174, inscrita en el Registro Público al Folio 466, del Tomo 1554, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil seiscientos doce (1.612) ubicado en Avenidas Bolivariana, Ciudad Bolívar, Nº. 1612, SUPERFICIE: 356 metros cuadrados con 24 centímetros, LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste, colinda con el lote 1613 y mide 45 metros cuadrados con 87 centímetros; Sureste, Colinda con el lote 1611 y mide 43 metros con 19 centímetros; Noreste, Colinda con la Avenida Bolivariana y mide 8 metros; Suroeste, colinda con los restos de la Finca Nº 31.563 de la cual fue segregada y mide 8 metros con 44 centímetros, y una casa en el construida Tipo Unifamiliar de una sola planta, paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marco de aluminio con verjas y malla metálicas, piso de cemento pulido, cielo raso celotex, un servicio sanitario, sala comedor, cocina, tres dormitorios, cocina, VALOR REGISTRADO: B/. 7.000.00, AVALUO: B/. 13.000.00 GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma B/. 6.739.12 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se ha señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta

de la obligación perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 11 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE

ROSAS MASRIA MOLINO PAZ
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de septiembre de 1986

ROSA M. MOLINO
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE REMATE

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA OMNI, S.A. contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ, se ha señalado el día dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del vehículo que detallamos a continuación:

"Camión marca HINO, con capacidad 7.20 toneladas, modelo KM, color mostaza, motor DM1002440, año 1977, con carrocería higiénica propiedad del demandado. No tiene parabrisas, defensa delantera deformada, choque en el guardafango delantero derecho, la carrocería en mal estado, no sube el vidrio de la puerta delantera ni tiene manigueta. No tiene llanta de repuesto, guardafango del lado izquierdo oxidado. Falta vidrio de la puerta delantera izquierda del conductor. En el interior los asientos están en mal estado, falta tapicería del cielo raso y de los asientos. Tiene 6 llantas (3) en regular estado y (3) en mal estado. No tiene espejos retrovisores, porta la matrícula Nº 80-13102/86. De las pantallas de las luces traseras le falta una y otra está rota.

Servirá de base para el remate la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/. 1.200.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible realizarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.)

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutor del Juzgado
Septimo del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de septiembre de 1986
(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-219573

Única publicación.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario (Bien Mueble) Interpuesto por FINANCIERA ECUATORIANA DEL PACIFICO, S.A., en contra de AGUSTINA CHIFUNDO IBARRA Y JOSE DE JESUS SANTIAGO ACUÑA, se ha señalado el día tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Vehículo marca Volvo, modelo Bus ocho (8) cilindros, color rojo/blanco, capacidad 55 pasajeros año 1977, motor T.D.H. 10041613401, con la defensa trasera chocada, defensa delantera inservible, carrocería en general en mal estado, 6 llantas lisas y una (1) llanta de repuesto rota, el winchil de enfrente roto, el vidrio de la puerta de emergencia rota, vidrio superior izquierdo de la primera y de la última ventana rotos; el tanque de la gasolina está desmontado; el diferencial está desmontado y desarmado; el motor del vehículo está desmontado, en piezas y en mal estado; la parte frontal del bus que comprende el radiador y cables eléctricos desconectados, en el interior, los asientos son rojos y en mal estado; el tablero está desconectado completamente. Avalúo B/. 4.000.00".

Servirá de base para el Remate la suma de cuatro mil ba-boas (B/. 4.000.00) correspondientes al avalúo del bien, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal Certificado de Garantía expe-

dido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de este Juzgado Ejecutor, por el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00) hasta las cuatro de la tarde (4.00) del día señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarse en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 10 de septiembre de 1986
ANGELA RUSSO DE CEDENO
SECRETARIA

L-219454
Única publicación

AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA OMNI, S. A. contra LEONARDO GARES SANCHEZ, se ha señalado el día ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de el vehículo que detallamos a continuación:

"Vehículo marca ISUZU, año 1983, capacidad 15 pasajeros, modelo W.R.F., panel diesel, de 4 cilindros, motor N° 135616, color azul, sin placa, sin su motor, (4) cuatro llantas en regular estado, retrovisor del lado izquierdo no lo tiene, tablero de control en mal estado parte trasera abollada, la parte posterior golpeada, carrocería de la puerta izquierda delantera picada por el óxido. Puerta lateral central dañada.

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS (B/. 500.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía

expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Si el remate no fuere posible realizarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y las copias se ponen a disposición del actor, hoy doce (12) de septiembre de 1986.

(Ido) Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito
Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 12 de septiembre de 1986
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-219574
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 131
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOVITA TORRES PINILLO (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y

fecha siguientes:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOVITA TORRES PINILLO (q.e.p.d.), desde el día 7 de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas, la señora ROSA ELENA SANCHEZ TORRES, en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todos aquellos personas que tengan algún interés en el juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese y cumplase.

(Edo.) El Juez, Licda.

Eduardo E. Ríos C.

(Edo.) La Secretaria, Licda.

Angela Russo de Cedeño

El Juez

Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de septiembre de 1986

Angela Russo de Cedeño

Secretaria

L-219836

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ENCARGADO, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALFONSO ENRIQUE MENDIVES MAITIN (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....
En virtud de lo anterior, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ALFONSO ENRIQUE MENDIVES MAITIN (Q.E.P.D.) desde el día 13 de mayo de 1985, fecha de su deceso;

2. Que es su heredero, sin perjuicios de terceros y en su condición de sobrino, el señor JORGE ELIAS MENDIVES RIVERA.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase a la Licenciada Nieves Graciela Jones de George, como apoderada judicial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) La Juez, Glinda R. de De Urriola (fdo) El Secretario Mario E. Franco A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan al interesado para su debida publicación, hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL JUEZ, ENCARGADO
RAVIO GASPAR SANCHEZ
MARIO E. FRANCO A.

Secretario

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 26 de agosto de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-221033
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TOMASA MENDEZ, (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis:

VISTOS:.....
Por lo que el que suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Primero: Que está abierta el juicio de sucesión intestada de TOMASA MENDEZ OLIVARRENT, desde el día 31 de julio de 1984, fecha de su deceso;

Segundo: Que es heredero Universal al tenor del escrito de solicitud de apertura de la sucesión intestada, el licenciado MANUEL FUENTES MENDEZ, en su condición de hijo de la causante;

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en el dentro el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al señor Director de Hacienda y Tesorería, como parte en esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez
Ldo. Ramon Bartoli Arosemena
La Secretaría,
María Rivera G.

L-219710
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto

COMUNICA

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DIOMEDES SANCHEZ o DIOMEDES MORALES SANCHEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 445, AUTO No. 25, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de DIOMEDES SANCHEZ o DIOMEDES MORALES SANCHEZ desde el día 26 de marzo de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de tercera CRISTOBAL SANCHEZ RIVERA en su condición de hijo del causante.

Se ordena a terceros interesados en el juicio comparecer a derecho, así mismo fijar y publicar el edicto de que se refiere el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdos.) Ldo. Guillermo Masquera P. Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Rolando Ortega Almonzo, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de agosto de 1986 (mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 11 de agosto de 1986

El Juez (fdo)
Secretario (fdo)
L-211753
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

Al ausente, RAYMOND FAYES DAGHER SNCNO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por vía por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa VIZZY G. CEBEDÑO DE DAGHER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de septiembre de 1986, a partir de los cuales del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Ldo. Zaida Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito
(Fdo) Ldo. A. de Ramos
Secretario

L-220370
Única publicación

EDICTO EMPLAZATOKIO

NUMERO -168-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

ALVARO E. CALIZ MEJIA, cuyo paradero desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su presencia en el juicio de divorcio propuesto por MAYRA A. MARTINEZ ABREGO.

Se advierte al emplazado que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de septiembre de 1986

La Juez,

Elitza de Moreno.

Guillermo Morán A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 8 de septiembre de 1986.

Guillermo Morán A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-175948

Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 8-9-86--98

CERTIFICA:

Que la sociedad Marisol Investment, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 4818 Rollo: 000666 Imagen: 0527 desde el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 12289 del 22 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo: 19404 Imagen: 0048 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 4 de septiembre de 1986

Panamá dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3.59 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Marquesa E. de Rodríguez
Certificadora

L-220910

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01-08-86 -- 08

CERTIFICA:

Que la Sociedad Meilly Shipping Corporation S.A. se encuentra registrada en la ficha: 048483 Rollo: 003153 Imagen: 0039 desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10747 del 15 de julio de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 19088 Imagen: 0072 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de julio de 1986.

Panamá cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 9.24 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora

L-218517

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10-07-86-69

CERTIFICA:

Que la Sociedad DEAD SEA INVESTMENT COMPANY INC. se encuentra registrada en la ficha 163189 Rollo: 017343 Imagen: 0046 desde el catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: Perpetua

Que su capital es de dos millones dólares Americanos (\$ 2,000,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Johannes Adam

(2) Peter Biberstein

(3) Amir Ben-Naftali

Que sus dignatarios son:

Presidente: Johannes Adam

Vicepresidente: Peter Biberstein

Tesorero: Peter Biberstein

Secretario: Amir Ben-Naftali

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario. Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8579 del 13 de junio de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al rollo: 18560 Imagen: 0093 sec.

ción de Micropelículas (Mercantil) desde el 08 de julio de 1986.

Panamá once de julio de mil novecientos ochenta y seis a las 12:35 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora.

L-218299

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18-08-86---11

CERTIFICA

Que la Sociedad DEB COM DE PANAMA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 105283 Rollo 010306 Imagen: 0165 desde el once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 11182 del 1 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo: 19203 Imagen 0009 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de agosto de 1986.

Panamá veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis

A las 10:08 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Marquesa E. de Rodríguez
Certificadora.

L-220603

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2077 de 13 de febrero de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de agosto de 1986, a la ficha 066454, Rollo 19312, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "AURENIA S.A."

L-220910

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8931 de 31 julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de agosto de 1986, en la ficha 052251 Rollo 19261 Imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la socie-

dod HOUSTON CORPORATION.
L-220637
(Única Publicación.)

AVISO
Mediante la Escritura Pública Número 9378 de 18 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta, Registrada el 25 de agosto de 1986, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 004433, Rollo 19295, Imagen 0090, ha sido disuelta la sociedad FI-NANCIERA COMERCIAL GORIZIA, S.A.

L-220918
(Única Publicación.)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-8-86 -- 118

CERTIFICA:
Que la Sociedad Mafisa, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 142543 Rollo: 014681 Imagen: 0163 desde el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 9032 del 19 de agosto de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 16467 Imagen: 43 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 3 de septiembre de 1985.

Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 11:27 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificadora

L-220940
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-07-86 -- 38

CERTIFICA:

Que la Sociedad Odamay Corporation, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 051705 Rollo: 003477 Imagen: 0150 desde el siete de marzo de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 10155 del 14 de julio de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19043, Imagen 0033 de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el día 25 de julio de 1986.

Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora

L-218591
Única publicación.

AVISO
POR medio de la Escritura pública No. 8664 de 24 de julio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de agosto de 1986, en la ficha 108880 Rollo 19261 Imagen 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad INVERSIONES SALONEA S.A.

L-220638
Única publicación.

AVISO
Mediante la Escritura Pública Número 9160 de 8 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta, registrada el 25 de agosto de 1986, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 075369, Rollo 19295, Imagen 0065, ha sido disuelta la sociedad ARENAMAR, S.A.

L-220918
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8445 del 11 de junio de 1986 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 136051, Rollo 18919, Imagen 0157, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JAIME IMPRESORES, S.A".

L-220932
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-8-86 -- 117

CERTIFICA

Que la Sociedad MAQUINARIAS Y PARTES LATINOAMERICANAS, S.A. se encuentra registrada en la ficha 142523 Rollo 014680 Imagen 0105 desde el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura 9031 del 19 de agosto de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo

16470 Imagen 112 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el día 3 de septiembre de 1985.

Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis

A las 11:22 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Marquesa E. de Rodríguez
Certificadora.

L-220940
(Única Publicación.)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7723 de 30 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1986 en la Ficha 115275, Rollo 18874, Imagen 0113, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "HIGHCENTRE INTERNATIONAL, S.A."

Panamá, 15 de julio de 1986.

L-000759
(Única Publicación.)

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 9219 de 11 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1986, en la Ficha 065918, Rollo 19255, Imagen 0132, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "OREGANO INVESTMENT CORPORATION".

L-220624
(Única Publicación.)

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Conforme al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido por documento privado a FERNANDO KAM, el establecimiento comercial denominado HOTEL FORTUNA, ubicado en la ciudad de Santiago, Santiago, 5 de septiembre de 1986
ALEJANDRO KOO CASTILLO
CED. 8-96-147

21-9232
2. publicación